



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2024-MDS

Subtanjalla, 22 de Marzo del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA – ICA



**VISTO**, La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2024, el Oficio N° 00019-2024-SUNARP/ZRXI/UREG de fecha 22 de Enero del 2024 según Expediente Administrativo N° 0560-2024, enviado por el Jefe (e) de la Unidad Registral – Zona Registral N° XI\_sede Ica - SUNARP, el Memorandum N° 085-2024-GM/MDS de fecha 14 de Febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 242-2024-OAJ/MDS de fecha 05 de Marzo del 2024 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 0145-2024-OPP/MDS de fecha 11 de Marzo del 2024 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0265-2024-OAF/MDS de fecha 13 de Marzo del 2024 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 212-2024-OAJ/MDS de fecha 20 de Marzo del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Oficio N° 00019-2024-SUNARP/ZRXI/UREG de fecha 22 de Enero del 2024 según Expediente Administrativo N° 0560-2024, enviado por el Jefe (e) de la Unidad Registral – Zona Registral N° XI\_sede Ica - SUNARP, mediante este documento invitan a adherirse a un Convenio de Cooperación Institucional "Agente SUNARP";

Que, con el Memorandum N° 085-2024-GM/MDS de fecha 14 de Febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, solicitan un informe de viabilidad de los puntos indicados en la suscripción de convenio, sobre las obligaciones que la Municipalidad Distrital de Subtanjalla debe cumplir y si existe Marco Presupuestal;

Que, el Informe N° 242-2024-OAJ/MDS de fecha 05 de Marzo del 2024 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, solicitan Informe de Disponibilidad Presupuestal para la Implementación del nuevo Proyecto denominado "Agente SUNARP", el cual será suscrito con las Municipalidades del Territorio Nacional;



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Que, el Informe N° 0145-2024-OPP/MDS de fecha 11 de Marzo del 2024 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, notifica en cumplimiento del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 Art.45° . Modificación Presupuestaria, adjuntando la Modificación de Crédito Presupuestario N° MCP 00089;

Que, con el Informe N° 0265-2024-OAF/MDS de fecha 13 de Marzo del 2024 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, solicitan Opinión Legal correspondiente para continuidad del trámite del nuevo Proyecto denominado "AGENTE SUNARP";

Que, el Informe Legal N° 212-2024-OAJ/MDS de fecha 20 de Marzo del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, dentro de sus CONCLUSIONES opina que resulta PROCEDENTE aprobar la Suscripción del Convenio;

Que, en el Art. 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su literal 20, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad".

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2024 y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

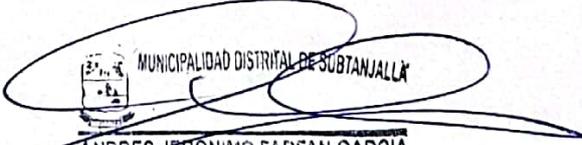
## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA.**

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, la firma del presente Convenio.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE